

CLÁUSULAS FINANCIERAS

PRIMERA. MONTO DEL CRÉDITO: El ACREDITANTE otorga al ACREDITADO un CRÉDITO DE NÓMINA, hasta por la cantidad de \$47,856.69 (cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis con sesenta y nueve centésimos PESOS 00/100 M.N.), en cuyo monto no se encuentran comprendidos los intereses que debe cubrir el ACREDITADO al ACREDITANTE, en términos de este contrato, y el cual destinará para gastos personales.

En el REGISTRO INTERNO del ACREDITANTE el presente crédito se identifica con el número (126709).

SEGUNDA. DISPOSICION DEL CRÉDITO: A la fecha de firma de este contrato, el ACREDITADO dispone del importe total del crédito señalado en la CLÁUSULA PRIMERA, mediante depósito o transferencia a la cuenta en la cual el ACREDITADO recibe el pago de su nómina.

Para documentar la disposición del crédito, y garantizar su pago, el ACREDITADO suscribe en esta fecha, un PAGARÉ a favor del ACREDITANTE, por el monto del crédito, así como los intereses pactados, constituyendo el presente contrato para tal efecto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda a favor del ACREDITANTE.

TERCERA. COMISIONES: El ACREDITADO se obliga a pagar al ACREDITANTE, la cantidad de \$ 0 (CERO) PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 0 % (CERO POR CIENTO) sobre el monto del crédito otorgado, por concepto de APERTURA DEL CRÉDITO, que se paga a la fecha de firma de este contrato, por única ocasión, en la cual se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CUARTA. INTERESES ORDINARIOS: El presente crédito causará intereses ordinarios sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de firma del presente contrato, a una tasa de interés anual fija de 59.5 % (Cincuenta y nueve punto cinco POR CIENTO).

Los pagos por intereses ordinarios a cargo del ACREDITADO se cubrirán al ACREDITANTE, conjuntamente con el CRÉDITO, en las fechas pactadas para el pago del mismo. En ningún caso se podrán cobrar intereses por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.

Los intereses ordinarios se calcularán dividiendo la tasa porcentual anual de interés ordinaria entre 360 (trescientos sesenta), con lo que se determinará la tasa porcentual diaria, y multiplicando la misma por el saldo insoluto del crédito, se obtendrá el interés diario a pagar, y multiplicando el resultado obtenido por el número de días del periodo, se obtendrá la cantidad a pagar por concepto de intereses en el periodo.

La Fecha de Corte para el cálculo de intereses podrá ser consultada en la carátula del contrato.

QUINTA. INTERESES MORATORIOS: En caso de que el ACREDITADO no cubra oportunamente al ACREDITANTE las cantidades a su cargo derivadas del crédito, pagará a ésta, en sustitución de los intereses ordinarios, intereses moratorios sobre el capital vencido, a razón de una tasa de interés anual fija de 89.25 % (Ochenta y nueve punto veinticinco POR CIENTO).

Los intereses moratorios se calcularán dividiendo la tasa porcentual anual de interés moratoria entre 360 (trescientos sesenta), con lo que se determinará la tasa porcentual diaria y multiplicando la misma por el saldo vencido del crédito, se obtendrá el interés diario a pagar, y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos desde la fecha en que haya sido exigible la obligación incumplida hasta la fecha en que se realice el pago de las cantidades vencidas, se obtendrá la cantidad a pagar por concepto de intereses moratorios.

SEXTA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DEL CRÉDITO: El presente contrato tendrá una vigencia de (27 sem) MESES/QUINCENAS, contados a partir de la firma del mismo. El plazo señalado con anterioridad será improrrogable.

El ACREDITADO se obliga a pagar al ACREDITANTE, el importe del crédito y los intereses ordinarios, dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, mediante el número de pagos, con la periodicidad y por las cantidades señaladas en la TABLA DE AMORTIZACIÓN, a más tardar en la FECHA LÍMITE DE PAGO, la cual podrá ser consultada en la Carátula del Contrato, a través del descuento que el Patrón o empleador haga de las cantidades a depositarse a EL ACREDITADO, por concepto de pago de su sueldo o cualquier remuneración que este reciba, para lo cual, EL ACREDITADO otorga a su patrón su consentimiento para realizar los descuentos vía nómina, mediante la suscripción del FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR NÓMINA que se anexa al presente documento.

En caso de terminación de la relación laboral, o de que exista cualquier imposibilidad para realizar la retención del pago mediante la nómina, El ACREDITADO se obliga a realizar los pagos, mediante depósito o transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número (141072627) del Banco (ACTINVER), bajo la CLABE (133580000141072627), a nombre del ACREDITANTE y con el número de referencia el número de crédito del presente contrato, o cualquier otra cuenta que el ACREDITANTE le indique por escrito o a través de cualquier MEDIO DE PAGO.

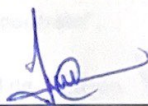
Cuando la Fecha Límite de pago sea en un día inhábil, ésta se recorrerá al día hábil siguiente sin que origine el cobro de comisiones ni intereses moratorios por tal concepto.

SÉPTIMA. PAGOS ANTICIPADOS Y PAGOS ADELANTADOS: EL ACREDITADO podrá pagar total o parcialmente, de manera anticipada, los créditos menores al equivalente a 900,000 UDIS y de créditos hipotecarios por cualquier monto. Lo anterior, siempre que EL ACREDITADO lo solicite, esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el contrato respectivo y el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR NÓMINA

Por éste medio expresamente, autorizo e instruyo de manera irrevocable a la empresa (Desarrolladora y promotora de Clubs de Servicios) para que de mi salario, bonificaciones, prestaciones sociales, o de cualquier suma de dinero que por concepto de mi relación laboral se genere a mi favor, me sea descontada la cantidad de \$1,772.47 (Mil setecientos setenta y dos con cuarenta y siete céntimos 00/100 M.N.) de manera (Semanal) y se entreguen a la entidad financiera denominada "SOLUCIONES ARLAV", S. A. P. I. DE C. V., SOFOM, E.N.R., a más tardar el día (03/Mayo/2024) para efectos de amortizar el pago del Crédito de nómina número (126709), hasta la total liquidación del mismo.

Atentamente


NOMBRE Y FIRMA

Ivan Roberto Davalos Aguilar

PAGARÉ

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de **SOLUCIONES ARLAV, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, (El Acreedor) la suma principal de \$47,856.69 (cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos ^{sesenta y nueve centavos} 00/100 M.N.), más los intereses ordinarios, mediante los pagos parciales y a más tardar en las fechas de pago establecidas en la TABLA DE AMORTIZACIÓN derivada del Contrato de Crédito de Nómina número (26709), celebrado en fecha 23/Octubre/2023 entre el suscriptor y El Acreedor, ("El Contrato"), en Saltillo, Coahuila, o en cualquier domicilio que el Acreedor indique por escrito.

El presente PAGARÉ generará intereses ordinarios a razón de una tasa anual fija del 59.5 % (cincuenta y nueve por ciento) POR CIENTO) sobre saldos insolutos, de conformidad con "El contrato".

Para el caso de que el suscriptor no efectúe puntualmente el pago de capital e intereses en sus respectivas fechas de vencimiento, deberá pagar intereses moratorios, a razón de una tasa anual fija del 59.25 % (cincuenta y nueve por ciento) POR CIENTO), sobre las cantidades vencidas, de conformidad con lo pactado en "El contrato".

Este pagaré podrá darse por vencido anticipadamente y exigirse el pago total del mismo si el suscriptor deja de pagar puntualmente uno o más pagos mensuales o incurre en cualquiera de las causas de vencimiento anticipado establecidas en "El contrato".

El presente Pagaré se suscribe en la ciudad de (San Pedro Garza García), el día (23) de (Octubre) de (2023).

DEBO Y
PAGARÉ

EL SUScriptor

Domicilios:

**Formato de autorización definido para las SOFOM E.N.R.
Autorización para solicitar Reportes de Crédito Personas Físicas / Personas Morales**

Por este conducto autorizo expresamente a **SOLUCIONES ARLAV, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, ENR**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la empresa que represento en Iván Roberto Dávalos Aguilar.

Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de las sociedades de información crediticia y de la información contenida en los reportes de crédito y reporte de crédito especial, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **SOLUCIONES ARLAV, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, ENR**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:
Persona Física (PF)

Persona Física con Actividad
Empresarial (PFAE)

Persona Moral (PM)

X

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral): Iván Roberto Dávalos Aguilar
Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

RFC O CURP: DAAI801103HNLVGV01 Domicilio: Benito Juárez #810

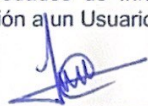
Municipio: San Pedro Garza García Estado: Nuevo León Código Postal 66230

Teléfonos: 81 24 00 11 79

Lugar y fecha en que se firma la autorización: San Pedro Garza García Nuevo León, 23/Oct/2023

Nombre del funcionario que recaba autorización: Elior García

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo custodia de **SOLUCIONES ARLAV, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, ENR** y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.


NOMBRE: Iván Roberto Dávalos Aguilar

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta **SOLUCIONES ARLAV, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, ENR**

Fecha de Consulta BC: _____ Folio de Consulta BC: _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física o para una sola empresa. En caso de requerir el historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.